CUPO DE IMPORTACIÓN DE JUGUETES Y PRODUCTOS PARA BEBÉ

I. ASPECTOS GENERALES

A) MONTO DEL CUPO:	Se define en función del cupo asignado.
B) PERIODO:	Del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, hasta 2020.
C) FRACCIÓN ARANCELARIA:	3924.90.99 8715.00.01 9401.80.01 9503.00.01 9503.00.02 9503.00.03 9503.00.04 9503.00.05 9503.00.06 9503.00.11 9503.00.12 9503.00.14 9503.00.15 9503.00.16 9503.00.20 9503.00.24 9503.00.36 9503.00.99 9504.90.99 9506.62.01
D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS:	Todos los países.
E) DESTINO:	México.
F) BENEFICIARIOS:	1. Empresas productoras Tradicionales (Directa, Indirecta y Mixta) 2. Empresas productoras Nuevas. 3. Grupo de Interés Económico.

II. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Mecanismo de Asignación: Asignación Directa.

La asignación será lo que resulte menor entre:

a) El monto solicitado o
b) el resultado del cálculo de las siguientes fórmulas:

I. Para las empresas productoras tradicionales directas e indirectas, el monto se calculará de la siguiente manera:
a) Cuando $\mathbf{Vt-1 > Bt}$ â $\mathbf{Ct = Bt + (\hat{I} * F)}$
b) Cuando $\mathbf{Vt-1 < Bt}$ â $\mathbf{Ct = (Vt-1 * Pt) + (\hat{I} * F)}$

II. Para las empresas productoras nuevas directas e indirectas, el monto se calculará de la siguiente manera:
a) Cuando $\mathbf{Vt-1 > Bt}$ â $\mathbf{Ct = Bt + (Vt-1 * 1.7)}$
b) Cuando $\mathbf{Ct = Bt + (Vt-1 * 1.7)}$ â $\mathbf{Ct = Vt-1 * (Pt + 1.7)}$

III. Para las empresas productoras mixtas, el monto se calculará aplicando las fórmulas correspondientes de la fracción I o II de este punto y sustituyendo en ellas **Vt-1** por **Vnt-1**.

Donde:
Ct = Cupo a asignar en el año t.
Bt = Base de cupo en el año t (ver Tabla I).
Vt-1 = Ventas totales de la empresa productora en el año t-1.
Vt-2 = Ventas totales de la empresa productora en el año t-2.
Vit-1 = Ventas por contrato de producción para una empresa productora indirecta en el año t-1.
Vnt-1 = Ventas netas de producción nacional de la empresa productora mixta en el año t-1, es igual a Vnt-1= (Vt-1 â Vit-1) en el año t-1.
Pt = Parámetro de asignación por ventas en el año t (ver Tabla II).
Î = Incremento absoluto en ventas en el año t-1 = (Vt-1 - Vt-2).
F = Factor de asignación por porcentaje de incremento en ventas %Î (ver Tabla III).

Nota 1: En todos los casos, Vt se refiere a ventas totales de producción nacional de juguetes y productos para bebé.

Nota 2: Para determinar el factor F, %Î = Incremento porcentual en ventas en el año t-1= (Î / Vt-2)*100.
Nota 3: t se refiere al año de presentación de la solicitud (actual); t-1 al año inmediato anterior a t, y t-2 al año inmediato anterior a t-1.
Nota 4: Las cantidades se expresan en dólares o porcentajes respectivamente. Para la conversión de pesos mexicanos a dólares o viceversa se tomará como base el promedio anual de las observaciones diarias del tipo de cambio para solventar obligaciones en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana a cuatro dígitos del año calendario inmediato anterior al que se solicita la asignación de cupo, dado a conocer por el Banco de México.

Tabla I			
Año	**2018**	**2019**	**2020**
Base de cupo (Bt) mills. dls.	45	40	35

Tabla II			
Año	**2018**	**2019**	**2020**
Parámetro de asignación (Pt)	0.9	0.8	0.7

Tabla III	
Rango de incremento Porcentual en ventas (%)	**Factor F**
(0% < x 5%)	0.00
(5% < x 10%)	1.20
(10% < x 20%)	1.30
(20% < x 30%)	1.40
(30% < x 40%)	1.50
(40% < x <)	1.70

El monto del cupo que le corresponda a una empresa por incremento en ventas anuales (Vt) en ningún caso podrá ser mayor a 45 millones de dólares anuales.

En caso de que un beneficiario no agote el monto asignado por incremento en ventas en el año de su vigencia, podrá solicitar que el monto no ejercido de éste, se sume a la asignación que le corresponda en el siguiente año, únicamente durante la vigencia del Acuerdo. Esta cantidad no podrá rebasar el monto asignado por incremento en ventas del año no ejercido.

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y mecanismo de asignación para importar juguetes y productos para bebé, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017.

Disponible en:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5508939&fecha=26/12/2017